



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
GRUPO AUXILIARES DE POLICÍA DEVAL

COSEC - AUXPO 20.1

Señora
EDY SHIRLEY GARZON ATEHORTUA
CARRERA 9 # 4-48
Caicedonia - Valle
shirlygarzon62@gmail.com

Asunto: Notificación trámite realizado de la petición con número de ticket 977802-20260909.

En atención a la petición allegada, mediante el sistema de RECEPCIÓN PQR2S "*PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO Y SUGERENCIAS*", a través de la cual expone diversas situaciones personales, médicas y presuntos tratos inadecuados hacia la Auxiliar de Policía JERY VALENTINA GARZON MOLINA, de la manera más respetuosa me permito dar respuesta institucional, técnica y jurídica a sus requerimientos.

En cumplimiento estricto a las instrucciones impartidas por el señor Subcomandante del Departamento de Policía Valle, en mi condición de Jefe del Grupo de Auxiliares de Policía DEVAL, me traslade de manera presencial el pasado 12 de septiembre de 2026 a las instalaciones del Distrito de Policía Sevilla y a la Estación de Policía Caicedonia, con el propósito de efectuar las verificaciones directas del personal y de las condiciones de prestación del servicio.

Durante el desarrollo de dicha visita y tras adelantar el seguimiento correspondiente, no se evidenciaron actuaciones, conductas ni comportamientos que desdibujen el respeto o denoten maltrato por parte de los mandos u otros uniformados hacia el personal de Auxiliares de Policía de las referidas unidades.

La Policía Nacional de Colombia rige su actuar en los principios irrenunciables del respeto a la dignidad humana, la protección de los Derechos Humanos y la ética del mando policial. Es premisa de esta especialidad garantizar que las relaciones entre superiores y subalternos estén enmarcadas en la consideración, la cordialidad, el liderazgo ejemplar y el buen trato diario, proscribiendo de manera categórica cualquier manifestación de acoso, discriminación, lenguaje desobligante o exceso en el ejercicio del mando.

Por lo anterior, de manera inmediata se impartieron órdenes e instrucciones precisas en materia de convivencia laboral armónica y trato digno, procediendo a la suscripción de las correspondientes actas de instrucción e inducción al personal, dejando constancia formal y vinculante sobre el deber de acatar estas directrices en el servicio policial.

Reconociendo la importancia de sus manifestaciones y en aras de salvaguardar la transparencia institucional, respetuosamente se le solicita que, en caso de contar con elementos materiales probatorios, evidencias o soportes adicionales (tales como audios, mensajes, grabaciones, o testigos) que sustenten los hechos objeto de su queja, los haga llegar a esta dependencia o a los canales institucionales de recepción. Dichas pruebas resultan fundamentales para nutrir las actuaciones que correspondan con rigor y objetividad.

Sin perjuicio de lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021) y la Ley 1755 de 2015, los hechos por usted señalados han sido remitidos a la Oficina de Control Disciplinario Interno, autoridad competente para que dentro de sus facultades legales evalúe la procedencia de adelantar la investigación a que haya lugar, garantizando en todo momento el principio del debido proceso para las personas involucradas.

Finalmente, frente a las decisiones de traslado y rotación de personal, estas se enmarcan en las facultades discrecionales y organizacionales del Reglamento de Doctrina Institucional (Resolución 1528 de 2024), orientadas a garantizar la continuidad del servicio en la jurisdicción. No obstante, la información médica y las situaciones particulares allegadas continúan siendo analizadas de acuerdo con los trámites del Subsistema de Salud de la institución.

La Policía Nacional reitera su disposición y apertura para atender de manera permanente sus inquietudes.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Paola Andrea Giraldo Cruz
Grado: Teniente
Cargo: Promotor (A) Redes Para La Convivencia Y
Seguridad Ciudadana
Cédula: 1112100123
Dependencia: Prevencion Y Educacion Ciudadana Deval
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: paola.giraldo@correo.policia.gov.co
30/09/2026 12:16:05 p. m.

Anexo: no

calle 8 20-432 B/ san juanito
Teléfono:3165499208
deval.gruap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA